

Expte.

DI-2282/2014-5

**EXCMA. SRA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y
DEPORTE**
Parque Empresarial Dinamiza (Recinto
Expo) Pablo Ruiz Picasso, 65 D
50018 ZARAGOZA
ZARAGOZA

ASUNTO: Sugerencia relativa a la apertura los sábados por la mañana de las bibliotecas públicas gestionadas por el Gobierno de Aragón.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 21 de noviembre de 2014 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En el mismo se hacía alusión al hecho de que la Biblioteca Pública de Teruel cerrara los sábados por la mañana, situación que se producía desde hacía dos años.

El presentador de la queja manifestaba su disconformidad con esta decisión dada la falta de espacios de estudio adecuados en la ciudad de Teruel durante los fines de semana.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 28 de noviembre de 2014 un escrito al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta del Departamento se recibió el día 26 de diciembre de 2014, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con el expediente de queja DI-2282/2014-5, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, le comunica lo siguiente:

La Ley 8/1986 de 19 de diciembre, de bibliotecas de Aragón, otorga en su art.16 al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, la potestad de determinar reglamentariamente los horarios mínimos de apertura al público.

La Orden de 8 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y Régimen Interno de las Bibliotecas Públicas de Aragón establece

en su art.12 que los horarios mínimos de apertura al público son de 35 h./semana(L-S) para las bibliotecas públicas del Estado.

Respecto al horario de trabajo está regulado actualmente en la Orden de 21 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que regula el horario de trabajo del personal que presta sus servicios en la Biblioteca de Aragón y centros dependientes que fue aprobada y publicada, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, a propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Es cierto que el Real Decreto 582/1989, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, en su Art. 18 Acceso para el público, apartado 4 dice: "Las Bibliotecas Públicas del Estado estarán abiertas al público durante al menos, treinta y cinco horas semanales, distribuidas en seis días por semana, con un horario que establezca la Administración gestora de las mismas, atendiendo en lo posible la demanda social"

Pero con posterioridad a este Real Decreto se aprobó la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en cuyo Capítulo V-Las Bibliotecas, se dice: "Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas y de las entidades locales..." y en su apartado 3 "El servicio de biblioteca pública deberá poder ser utilizado por cualquier ciudadano independientemente de su lugar de origen o residencia y será atendido por personal especializado y con horario de servicio adecuado a las necesidades de los ciudadanos de acuerdo a lo previsto en la legislación de régimen local. Las comunidades autónomas regularán la forma en que se proveerá, con el concurso de las administraciones locales, la prestación de servicios de biblioteca pública. Dejando en manos de las comunidades autónomas, de acuerdo con las administraciones locales, los horarios de servicio adecuados a las necesidades de los ciudadanos.

Actualmente y desde hace muchos años, al menos desde el año 1990, las bibliotecas públicas del Estado gestionadas por nuestra Comunidad Autónoma, abren al público muchas más horas del mínimo de 35 horas semanales, concretamente, aún cerrando los sábados, como se hace desde el año de 2013, consecuencia de las medidas de ajuste presupuestario adoptadas en la Dirección General de Cultura, las bibliotecas abren 12 horas diarias ininterrumpidamente de 9 de la mañana a 21 horas, es decir 60 horas semanales, eso sí, cinco días a la semana, de lunes a viernes, atendiendo sobradamente la demanda social y las necesidades de los ciudadanos.

Por otra parte, desde fechas recientes —mediados de septiembre de 2014— se puede acceder a eBiblio Aragón, la plataforma de préstamo de libros electrónicos. Este servicio ha sido promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la colaboración del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, estando gestionado por este último.

eBiblio Aragón es un servicio de la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón que hace posible la lectura de libros electrónicos a través de Internet. eBiblio Aragón pone a disposición de los ciudadanos una plataforma tecnológica que les permite acceder al catálogo —1.500 títulos iniciales - y tomar en préstamo una selección de obras actuales en formato digital para poderlas leer en diferentes

dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos (ereaders).

Con ellos los ciudadanos aragoneses tienen acceso de manera gratuita a los servicios bibliotecarios del Gobierno de Aragón independientemente del lugar en el que habiten 365 días al año las 24 horas del día.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Esta Institución es consciente de las dificultades presupuestarias y económicas a las que, en la actualidad, se enfrentan tanto particulares como Administraciones Públicas.

Y, en relación con los hechos objeto de este expediente resulta claro que, dentro de las actuaciones de ajuste que desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se han llevado a cabo desde el año 2013, una de ellas ha sido el cierre los sábados por la mañana de las bibliotecas públicas gestionadas por dicho Departamento.

Reconocemos que la reducción presupuestaria se ha realizado en un apartado que puede considerarse de importancia inferior en relación con otros que pudieran afectar a aspectos vitales de los ciudadanos -como la salud-. Es clara la diferencia entre lo prioritario y lo que no lo es.

Ello no obstante, es un hecho que el ajuste presupuestario en el que se sustenta el cierre de las bibliotecas públicas los sábados por la mañana, aun cuando se ha producido en un ámbito ajeno al núcleo de lo que serían las necesidades básicas a cubrir hoy en día, no tiene por qué ser irreversible.

En este sentido, no se puede soslayar el relevante papel de las bibliotecas en nuestra sociedad. Como espacio de cultura son un bien de y para los ciudadanos; la cultura enriquece al individuo y desarrolla facetas personales - como la lúdica y la intelectual- que merecen ser atendidas. Las bibliotecas son instrumento al servicio de la cultura y, aun cuando dicha función pueda en parte ser satisfecha con los horarios de apertura actuales, su prolongación a los sábados por la mañana redundaría en beneficio de todos en cuanto que amplía a más ciudadanos la posibilidad de acercarse a estas fuera del horario laboral de algunos de sus usuarios.

Por otra parte, la posibilidad de acceder al préstamo de libros electrónicos a través del servicio eBiblio Aragón no sustituye el deseo y, en ocasiones, la necesidad de los usuarios de acceder físicamente a la biblioteca para escoger de entre los existentes el libro que en ese momento le parezca de mayor interés, o para simplemente hojearlo, o para consultar material bibliográfico especializado al que no se puede acceder vía digital o telemática, o, para encontrar un lugar adecuado de estudio -lugar en las bibliotecas del que los usuarios podían disfrutar hasta hace dos años y que es precisamente el objeto de la queja aquí estudiada-.

Por ello, dado su interés para los ciudadanos, me permito sugerirle que se estudie la posibilidad de que las bibliotecas públicas gestionadas por el Gobierno de Aragón -entre ellas, la de Teruel- vuelvan a abrir las mañanas de los sábados.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la siguiente SUGERENCIA:

- Que se estudie la posibilidad de que las bibliotecas públicas gestionadas por el Gobierno de Aragón -entre ellas, la de Teruel- vuelvan a abrir las mañanas de los sábados.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE